

te al Estado, y se castigará á los contraventores sin el menor disimulo con las penas establecidas , y otras mas graves , segun la calidad y circunstancias del hecho.

Lo que participo á V. de orden de este Supremo Tribunal , para que se halle enterado , y lo comunique al propio efecto y con las mismas prevenciones á las Justicias de los pueblos de su Partido , dándome aviso del recibo para ponerlo en su superior noticia. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1800. = Don Bartolomé Muñoz. = Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Lo que participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en las partes que les toca, dandome aviso del recibo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 26 de Noviembre de 1800.*

*Timoteo Collado*



*J. L. Tur. de Molina*

